



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

Circular No. 208C030120000000/003/2020

Toluca de Lerdo, Estado de México

03 de agosto de 2020

CIRCULAR No. 003-2020

**A TODO EL PERSONAL ADSCRITO
AL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.**

Se informa sobre los criterios de vulnerabilidad para el regreso seguro, ordenado y responsable de las actividades del personal del Instituto Materno Infantil del Estado de México, derivada de la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO

- Que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México expidió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-Cov-2 para el Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial el Gaceta de Gobierno del 23 de marzo de 2020 vigente hasta el 30 de mayo del año en curso, en observancia al anuncio del Gobierno Federal de fecha 21 de abril de 2020.
- Que el 12 de mayo de 2020 en el marco de la tercera reunión de la sesión permanente del Consejo de Salubridad General se aprobaron cuatro acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención para enfrentar la pandemia.
- Que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal denominado "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de las actividades en cada entidad federativa.
- Que el 19 de mayo de 2020, el Gobierno del Estado de México instituyó un "Plan de Regreso Seguro centrado en cuatro ejes: 1). La salud de los mexiquenses sigue siendo una prioridad; 2). Reapertura segura, gradual y ordenada; 3). Movilidad segura para los mexiquenses 4). Reapertura coordinada con Ciudad de México en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Que el día 30 de julio de 2020 la Secretaría de Salud Federal emite los "Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo".

- Que los criterios emitidos por la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Estado de México son de observancia obligatoria para todas las instituciones de gobierno, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud.
- Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, en concordancia con los lineamientos federales y estatales, emite la presente circular para el regreso seguro, ordenado y responsable de las actividades del personal, con base a los criterios de vulnerabilidad que puedan poner en riesgo la salud de los servidores públicos de este Instituto.

Acuerdo:

- 5) Se extiende el periodo de comisión hasta el 15 de agosto de 2020 con el fin de planificar y llevar a cabo el regreso seguro, ordenado y responsable de las actividades del personal de Instituto Materno Infantil del Estado de México en el marco de las acciones las autoridades federales y estatales para mantener las medidas de atención a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.
- 6) Después del día 16 de agosto de 2020, el personal comisionado tendrá 30 días calendario para documentar sus patologías a través de resúmenes clínicos emitidos entre el 16 de agosto y 16 de septiembre por ISSEMyM, en los términos requeridos para valorar la vulnerabilidad del servidor público, de acuerdo a la cédula anexa; para ser evaluados por el personal de Salud en el Trabajo y determinar si se extiende la comisión o se reintegran a áreas de trabajo no COVID de su unidad administrativa.
- 7) Los directores de las unidades médicas y administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México determinarán el regreso seguro, ordenado y responsable del personal que se encuentra en guardias, observando un aforo del 30% en tanto permanezca el semáforo epidemiológico naranja.
- 8) La vulnerabilidad a la salud de los trabajadores se determinará con base los siguientes criterios:



Circular No. 208C030120000000/003/2020

CONDICIÓN QUE PONE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	VALOR DE VULNERABILIDAD	BAJO	ALTO	INTERMEDIO	CRÍTICO
EMBARAZO	TERCER TRIMESTRE DEL EMBARAZO	TERCER TRIMESTRE DE EMBARAZO		PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE EMBARAZO	SIN EMBARAZO
LACTANCIA MATERNA	DURANTE LA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	MUJER EN PERIODO DE LACTANCIA DURANTE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD			
OBESIDAD	IMC IGUAL O MAYOR A 40 kg/m2 DC	IMC ≥ 40 kg/m2	IMC 35.1 - 39.9 kg/m2	IMC 30 - 35 kg/m2	IMC < 29.9 kg/m2
MAYORES DE 60 AÑOS	MAYORES DE 60 AÑOS	MAYORES DE 60 AÑOS			
DIABETO MELLITUS DESCONTROLADA	HbA1c > 8%	HbA1c > 8%	HbA1c 7% - 7.9%	HbA1c 6.5% - 6.9%	HbA1c < 6.4%
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA DESCONTROLADA	HIPERTENSIÓN GRADO I [SISTÓLICA 130-139 mmHg O DIASTÓLICA 100 - 109 mmHg]	HIPERTENSIÓN GRADO III PAS > 180 PAD > 110	HIPERTENSIÓN GRADO II PAS 160-179 PAD 100-109	HIPERTENSIÓN GRADO I PAS 140-159 PAD 90-99	NORMAL-ALTA PAS* 120-139 PAD 80 - 89
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR NEUMOLOGÍA Y REQUIERE TRATAMIENTO DIARIAMENTE CON LIMITACIONES CAT ≥ 10	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR NEUMOLOGÍA O MEDICINA FAMILIAR, Y REQUIERE TRATAMIENTO DIARIAMENTE CON VALORACIÓN DEL CUESTIONARIO CAT			
ASMA	MODERADA-GRA. DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR NEUMOLOGÍA, SÍNTOMAS DIARIAMENTE, AFECTA LA ACTIVIDAD Y EL SUEÑO, REQUIERE TRATAMIENTO DE RESCATE DIARIAMENTE	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR NEUMOLOGÍA O MEDICINA FAMILIAR, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA			
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR O CEREBROVASCULAR	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR CARDIOLOGÍA O NEUROLOGÍA Y REQUIERE TRATAMIENTO CONTINUO O HA REQUERIDO DE HOSPITALIZACIÓN POR PATOLOGÍA EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR CARDIOLOGÍA O NEUROLOGÍA Y REQUIERE TRATAMIENTO CONTINUO O HA REQUERIDO DE HOSPITALIZACIÓN POR PATOLOGÍA EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL. PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.			
ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	TRABAJADORES EN ESTADO KDIGO 3B O MAYOR, CON EVENTOS DE PROTEINURIA EN EL ÚLTIMO AÑO O ALGUNA OTRA MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO RENAL	KDIGO 23B	KDIGO 3A	KDIGO 1 Y 2	PACIENTE SIN ENFERMEDAD RENAL
ASMA	MODERADA-GRA. DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR NEUMOLOGÍA, SÍNTOMAS DIARIAMENTE, AFECTA LA ACTIVIDAD Y EL SUEÑO, REQUIERE TRATAMIENTO DE RESCATE DIARIAMENTE	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR NEUMOLOGÍA O MEDICINA FAMILIAR, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA			
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR O CEREBROVASCULAR	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR CARDIOLOGÍA O NEUROLOGÍA Y REQUIERE TRATAMIENTO CONTINUO O HA REQUERIDO DE HOSPITALIZACIÓN POR PATOLOGÍA EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL	DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR CARDIOLOGÍA O NEUROLOGÍA Y REQUIERE TRATAMIENTO CONTINUO O HA REQUERIDO DE HOSPITALIZACIÓN POR PATOLOGÍA EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL. PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.			
ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	TRABAJADORES EN ESTADO KDIGO 3B O MAYOR, CON EVENTOS DE PROTEINURIA EN EL ÚLTIMO AÑO O ALGUNA OTRA MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO RENAL	KDIGO 23B	KDIGO 3A	KDIGO 1 Y 2	PACIENTE SIN ENFERMEDAD RENAL
ESTADOS PATOLÓGICOS CON TRATAMIENTO INMUNOSUPRESOR	ESTADOS PATOLÓGICOS QUE REQUIEREN TRATAMIENTO CON INMUNOSUPRESIÓN	PRESENTAR DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA O MÉDICO FAMILIAR			
INFECCIÓN POR VIH	CD4 < 350 CEL/ML	PRESENTAR DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA O MÉDICO FAMILIAR			
CÁNCER	CON TRATAMIENTO QUIMIOTERAPÉUTICO EN EL ÚLTIMO MES	DICTAMEN POR MÉDICO ONCÓLOGO TRATANTE, SE QUEDARÁN EN CASA.			
COMBINACIÓN DE COMORBILIDADES	2 O MÁS COMORBILIDADES QUE CUMPLEN EL VALOR DE VULNERABILIDAD	CONTINUAR EN CASA			
COMBINACIÓN DE COMORBILIDADES	2 O MÁS COMORBILIDADES QUE NO CUMPLEN EL VALOR DE VULNERABILIDAD	DEBERÁN REGRESAR A LABORAR, EN ÁREAS NO COVID			

CRITERIOS	
BAJO	SE QUEDA EN CASA EN TELETRABAJO
ALTO	SE QUEDA EN CASA EN TELETRABAJO
INTERMEDIO	REGRESO EN ÁREA NO COVID
CRÍTICO	REGRESO COMPLETO A LABORAR EN ÁREA NO COVID
CRITERIOS DE RETORNO LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
SI CUMPLE EL VALOR DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDO EN EL SEMÁFORO ROJO	
SI CUMPLE, REGRESO EN SEMÁFORO AMARILLO EN ÁREAS NO COVID	
SI CUMPLE EL VALOR DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDO EN EL SEMÁFORO ROJO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.	
SI CUMPLE EL VALOR DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDO EN EL SEMÁFORO ROJO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.	
SI CUMPLE EL VALOR DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDO EN EL SEMÁFORO ROJO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.	
SI CUMPLE EL VALOR DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDO EN EL SEMÁFORO ROJO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.	
SI CUMPLE EL VALOR DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDO EN EL SEMÁFORO ROJO Y LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL ÚLTIMO AÑO, SIN INCLUIR HIPERTENSIÓN ARTERIAL, PRESENTAR VALORACIÓN MÉDICA O RESUMEN DE EGRESO.	
RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD	
DE ACUERDO A LA VULNERABILIDAD DEL PACIENTE EL CRITERIO ES:	
POR LOTANTO	

Asimismo, se determinarán las siguientes conclusiones para el regreso a las actividades laborales:

A). **LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON EL VALOR DE VULNERABILIDAD** regresarán progresivamente a sus actividades, aún en semáforo rojo, que serán determinadas por los directores de las unidades administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en áreas no COVID.



Circular No. 208C030120000000/003/2020

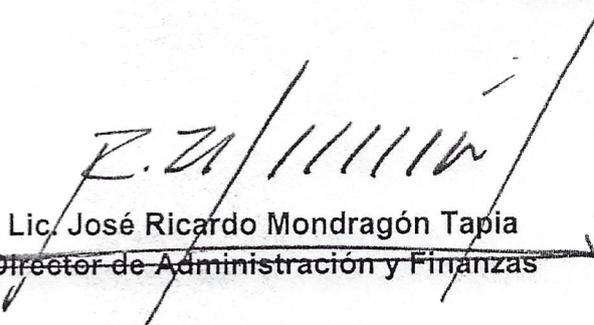
B). **LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DOCUMENTEN SU RIESGO DE VULNERABILIDAD** permanecerán comisionados hasta el cambio de semáforo epidemiológico o lo determinen las autoridades federales o estatales.

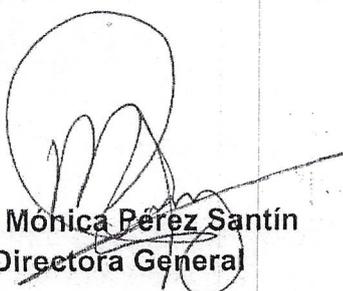
C). Lo no previsto en esta circular será determinado por la autoridad Institucional.

D). Estas disposiciones estarán vigentes durante los periodos antes señalados.

Cabe recalcar que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, en concordancia con el Gobierno Federal y Estatal tiene como prioridad la salud de sus servidores públicos

ATENTAMENTE


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia
~~Director de Administración y Finanzas~~


Dra. Mónica Pérez Santín
Directora General

C.C.P. Consecutivo



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

Circular No. 208C030120000000/004/2020
Toluca de Lerdo, Estado de México
04 de agosto de 2020

CIRCULAR No. 004-2020

**A TODO EL PERSONAL ADSCRITO
AL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.**

En alcance a la Circular No. 208C030120000000/03/2020 publicada el día 3 de agosto, con fundamento en el inciso C).- de dicha circular; y derivado de la publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" el 3 de julio de 2020" donde se modifica el artículo DECIMO PRIMERO en el cuarto párrafo, estableciendo lo siguiente:

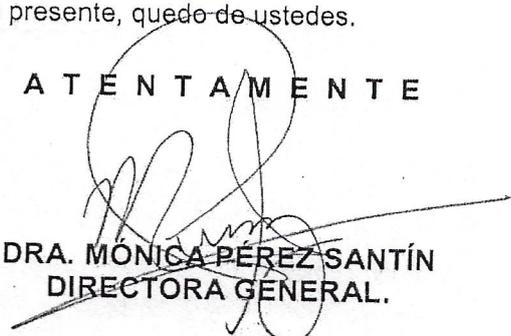
Las personas servidoras publicas adscritas a la Secretaria de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva. En los casos que sea posible y sin comprometer el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores, podrán realizar trabajo a distancia los siguientes: ...

III. *Personas mayores de 65 años o personas adultas mayores de 60 años con comorbilidades o patologías agudas;*

De tal forma que aquellos entre 60 y 65 años de edad sin comorbilidad, ni enfermedad aguda regresarán a sus actividades como lo establece la Circular en comento.

Agradeciendo el cumplimiento a la presente, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E


**DRA. MÓNICA PÉREZ SANTÍN
DIRECTORA GENERAL.**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México a 23 de marzo de 2020

CIRCULAR NO 208C0301030000L/005/2020

A TODO EL PERSONAL

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.13 B fracciones VII, VIII, XI, XV y XIX del Código Administrativo del Estado de México; 297 fracciones VII, XIX Y XXIX del Reglamento de Salud del Estado de México; 17 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil de Estado de México; numeral 217D10000 función 4, 19 y 21; numeral 217D13000 función 1, 19 y 25 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

En atención a la instrucción girada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza y derivado de la naturaleza propia de este H. Instituto, como prestador de servicios de salud de alta especialidad a la población más vulnerable, se hace del conocimiento que para estar en posibilidad de atender la pandemia por el nuevo coronavirus (Covid-19) en el Estado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité Estatal de Seguridad en Salud y en cumplimiento a los mejores prácticas de la Organización Mundial de Salud, las Unidades Médico Administrativas de este Instituto mantendrán sus funciones de manera permanente con la finalidad de proteger la salud y vida de los mexiquenses.

En tal virtud durante el periodo que subsista la atención a la contingencia se suspende la autorización de vacaciones, comisiones, permisos, licencias y días económicos.

Así mismo se les informa de las medidas que se toman en el Instituto Materno Infantil del Estado de México de las que ustedes deben estar bien informados.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Al presentarse a trabajar y realizar su registro de asistencia (entrada y salida) deberá colocarse soluciones alcoholadas desinfectantes (gel antibacterial).
- Lavarse las manos con agua y jabón (usando soluciones alcoholadas desinfectantes) antes y después comer.
- Secarse las manos con toallas desechables o secarlas al aire libre en posición vertical.
- Evitar en lo posible tocarse ojos, nariz y boca, y lavarse las manos.
- Usar cubre boca únicamente si cuenta con infección respiratoria, tapando boca y nariz completamente.
- Mantener limpias todas las áreas de trabajo.
- Reportar si presentan síntomas respiratorios para que sean evaluados y evitar transmisión.
- Estar vacunados contra influenza.
- Permitir la ventilación y entrada de rayos de sol a las áreas.
- No escupir en los pisos.
- Recuerden cubrirse la nariz y boca usando un pañuelo desechable, al toser y estornudar o bien, con el ángulo interno del brazo

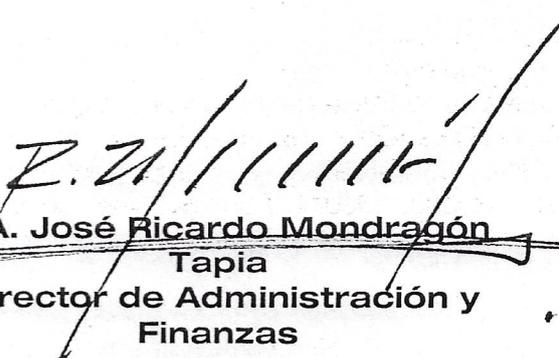


2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Hoy más que nunca es momento de unidad, solidaridad y corresponsabilidad para enfrentar juntos uno de los mayores retos de nuestra historia; juntos con responsabilidad y compromiso, saldremos adelante. Los conminamos a desempeñar su encargo con base en los principios rectores que guían a las personas servidoras públicas de este Instituto: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


~~L.A. José Ricardo Mondragón
Tapia
Director de Administración y
Finanzas~~


Dra. Mónica Pérez Santín
Directora General del Instituto
Materno Infantil del Estado de
México

 SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO